



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-116-2018

Guatemala, 27 de junio de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.44,831.38, a favor de los usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, el ajuste trimestral equivalente a -0.048416 Q/kWh, tomando



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 925,961 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.063085; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.095369; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.106301; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.106301; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.136964.

I.III. Los precios de energía y potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	54.669693	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFP}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.887745	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.200741
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.517358
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.617034
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.968116



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.904470
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.404017
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.617034
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.968116
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.124500
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.258048
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.617034
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.968116
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.968116
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.968116
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.636811
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.595643
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1056.059248
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.881548
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.355199
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.284199
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1056.059248
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.881548
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.639992
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.460927
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1056.059248
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.881548
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.881548
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.881548
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.128152
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.910280
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.556333
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.121763
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.121763



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.121763
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	126.538141
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039917
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039917
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039917
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	51.813518

I.V. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 114.08 Quetzales; B) CACYRBDT-BTH_m = 342.23 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,026.70 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.023933% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Licenciada Sheyla Marleeny Sandoval Balazán
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Quiché, siendo las 10 horas con 11 minutos del día 28 de junio de dos mil dieciocho, en 1° calle y 1° avenida, zona 1, Edificio Municipal, 1° nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-116-2018 de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Municipal Rural de Electricidad, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Vidalia Lajuj Sical, quien de enterado SI (X) – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2937
Exp.: GTTA-105-18

(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Quiché, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de junio de dos mil dieciocho, en 1º calle y 1º avenida, zona 1, Edificio Municipal, 1º nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-116-2018** de fecha **veintisiete de junio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2937

Handwritten signature in blue ink



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780746**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual! **TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.** **TEASA** NIT: 3037029-9 **LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA** **VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO** **FORMA DE PAGO** **CREDITO**

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD EDIF MUNICIPAL Z.1 PLAYA GRANDE IXCAN QUICHE	
Tel. 2290-8000		CODIGO ORIGEN	COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO 2013
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
Resolución - 116-2018			GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
1			
		RECIBIDO POR	FECHA
			28 6 18
		HORA	

REMITENTE